Expte. Nº 9769-260
M. G. E. - INTENDENC...

Honorable Concejo Deliberante
San Miguel de Tucumán

ORDENANZA Nº 547.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y,

O R D E N A

Artículo 1º: El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección de Parques y Jardines, procederá a construir una plazoleta con juegos infantiles, en el terreno ubicado en la esquina formada por las calles Asunción y San Juan, ángulo sud-este.-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será imputado al Presupuesto en vigencia.-

Artículo 3º: El cumplimiento de esta Ordenanza, se hará en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza Nº 309/74.-

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, 03 de setiembre de 1985.-

RODOLFO ...
H. CONCEJO DELIBERANTE

mp.